

OTRO SI AL CONTRATO NÚMERO 075 DE AGOSTO 22 DE 2018 CUYO OBJETO LO CONSTITUYE: "ORGANIZACION DE LAS CONDICIONES LOGISTICAS DURANTE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION COMERCIAL EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA COMERCIAL CORRESPONDEINTE AL DESARROLLO DEL SORTEO EXTRAORDINARIO LOTERIA SANTANDER QUE SE LLEVARA A CABO EL DOS 02 DE OCTUBRE DE 2018.-"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$11.550.000

VALOR ADICION: \$ 5.016.088

OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL: "Organización de las condiciones logísticas durante la realización de actividades de promoción comercial en el marco de la campaña comercial correspondiente al desarrollo del sorteo extraordinario lotería Santander que se llevara a cabo el dos 02 de octubre de 2018.-"

Entre los suscritos a saber: : **LILIAN SALGUERO** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 63.445.375, designada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER**, mediante resolución número 0010 del primero de Enero de 2016, expedida por el Gobierno departamental, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER** empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 104 de agosto de 2001, dictado por el Gobierno Departamental, quien en adelante se denominará **LOTERIA SANTANDER** el señor **LUIS ALEJANDRO SALAZAR CALA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.211.236 quien actúa en nombre y representación de la firma **SERVICIOS E INGENIERIA ORGANIZATE S.A.S.** identificada con NIT 900.960.073-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido adicionar el contrato 075 de 2.018 suscrito entre Las partes en agosto 22 de 2.018 previa las siguientes consideraciones 1.) Que el día 22 de agosto de 2.018 la **LOTERIA SANTANDER**, suscribió con **ALEJANDRO SALAZAR CALA**, en representación de la firma **SERVICIOS E INGENIERIA ORGANIZATE S.A.S.** contrato para la prestación de servicios publicitarios, radicado bajo el número 075 de 2.018.- 2.) Dada la demanda, acogida y expectativa creada en torno a la comercialización del Sorteo Extraordinario Lotería Santander 2.018, y una vez evaluadas por la Subgerencia de Mercadeo y Ventas, se plantea y se genera la necesidad de visitar con la caravana publicitaria sitios no contemplados inicialmente que se consideran básicos para el éxito comercial y extender allí las horas de difusión especialmente el área Metropolitana de Bucaramanga. 3.) Que la entidad a través de la oficina gestora ha señalado la necesidad y expresado los argumentos del presente contrato adicional, documento que se anexa al presente para que forme parte integral del mismo para todos los efectos legales. 4.) Que el contratista, acepta con la firma del presente la adición en objeto y valor así: **PRIMERA: OBJETO DEL OTRO SI:** "Adicionar los términos del objeto y valor estipulados en las cláusulas primera y segunda del contrato nro 075 de agosto 22 de 2.018 para Contratar la organización de las condiciones logísticas durante la realización de actividades de promoción comercial en el marco de la campaña comercial correspondiente al desarrollo del sorteo extraordinario lotería Santander que se llevara a cabo el dos 02 de octubre de 2018.-"**ESPECIFICACIONES ESENCIALES** El servicio adicional a contratar, deberá prestarse así: Servicio adicional de cuatro (4) puntos de sonido profesional durante ocho (8) horas, y ocho (8) horas de papayera con bombo resonante, adicionales al contrato inicial, que se establecerán de conformidad con el cronograma y las necesidades generadas en la promoción del Sorteo Extraordinario Lotería Santander 2.018. **SEGUNDA: VALOR DEL OTRO SI:** El valor a adicionar será por la suma de CINCO MILLONES DIEZ Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO (\$5.016.088) PESOS MCTE).- **IMPUTACION PRESUPUESTAL:**- Para la ejecución de la presente adición, es dable señalar que la entidad ha previsto los recursos necesarios como se establece del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 001053 de fecha 28 de septiembre de 2.018, que se adjunta al presente. El presupuesto aquí planteado incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la idónea ejecución del mismo. De otro lado el presente valor no sobrepasa el 50 del valor inicial. **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DE ESTE OTRO SI:** En los términos del manual de contratación de la entidad, el presente se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de: 1) La existencia del registro presupuestal. 2.) El

contratista deberá efectuar ajuste en el pago de las tarifas legalmente determinadas así: Estampilla Pro cultura 2%. Estampilla Pro desarrollo Departamental 2%. Estampilla Reforestación Departamental 1%. Estampilla Pro Hospitales Universitarios 2%. Estampilla Pro Electrificación Rural 2%. Estampilla Bienestar Del Adulto Mayor 2%. Estampilla Pro UIS 2% (Sobre tres (3) SMLMV. 10% sobre el valor total de las estampilladas canceladas, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante la autorización de descuento directo efectuado sobre los documentos que generan el gravamen y que se entiende extendido con la firma del presente. Para constancia se suscribe a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil diez y ocho (2018).

LOTERIA SANTANDER


LILIAN SALGUERO

Proyectó jurídicamente: Jaime Hernández

Revisó Jurídicamente: Iván Andrés Caballero P.

CONTRATISTA


ALEJANDRO SALAZAR CALA

09/12/11 236 D/PP

Revisó: Wilson Ruada-trio